



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao

Dirección de Operaciones

Subdirección de Servicios de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud".

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
DE UNIDADES VEHICULARES DE COMPETENCIA DE LA ATU EN EL MARCO DEL PLAN DE
REFORZAMIENTO DE SUPERVISIÓN

| | |
|---|--|
| Órgano o Unidad Orgánica: | DIRECCIÓN DE OPERACIONES |
| Meta Presupuestaria: | 0037 |
| Actividad del POI: | 5006269.PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS |
| Denominación de la Contratación: | Servicio de Supervisión del Proceso de Limpieza y Desinfección de Unidades Vehiculares de competencia de la ATU en el marco del Plan de Reforzamiento de Supervisión |

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Supervisión del Proceso de Limpieza y Desinfección de Unidades Vehiculares de competencia de la ATU, en el marco del Plan de Reforzamiento de Supervisión.

II. FINALIDAD PÚBLICA

- Efectuar las labores de supervisión de las acciones de prevención, limpieza y desinfección, en concordancia con el artículo 30 del Decreto de Urgencia N° 029-2020.
- Contribuir en las acciones de limpieza y desinfección que viene realizando la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) en el marco de la emergencia sanitaria por la existencia del COVID-19.

III. OBJETIVOS

Contratar a una (01) persona natural para la prestación del servicio de supervisión del proceso de limpieza y desinfección de unidades vehiculares de competencia de la ATU en el marco del Plan de Reforzamiento de Supervisión, en la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de la Dirección de Operaciones de la ATU.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Supervisar el desarrollo del servicio de limpieza y desinfección de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y contratos suscritos por la ATU; asegurándose para ello de supervisar el proceso de limpieza y desinfección de cada vehículo.
- Registrar en la aplicación informática que disponga la ATU, la información de las placas de los vehículos efectivamente limpiados y desinfectados; y de ser el caso registrar las observaciones correspondientes relacionadas con el servicio y procedimiento de limpieza y desinfección.
- Realizar las coordinaciones correspondientes para asegurar la óptima ejecución del servicio y procedimiento de limpieza y desinfección.
- Informar al Supervisor Zonal las incidencias suscitadas durante la ejecución de servicio de limpieza y desinfección; debiendo efectuar cuando corresponda, acciones de coordinación con las entidades competentes.
- Recopilar y procesar datos relacionados con la ejecución de servicio y procedimiento de limpieza y desinfección.
- Apoyar en el procesamiento de información para la elaboración de reporte de avance de limpieza y desinfección, así como en la actualización de la base de datos relacionada con el servicio y procedimiento de limpieza y desinfección.
- Participar en el procedimiento de toma de muestra de los insumos y/o mezclas utilizadas durante el procedimiento de limpieza y desinfección, de acuerdo a los lineamientos dispuestos por la ATU.
- Realizar de acuerdo a los lineamientos que establezca la ATU, la verificación de lotes, registros sanitarios y





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao

Dirección de Operaciones

Subdirección de Servicios de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud".

- fechas de vigencia de los insumos y/o materiales utilizados durante el proceso de limpieza y desinfección.
Informar al Supervisor Zonal su condición de salud, y alertar en caso cuente con resultado positivo de COVID 19.
Informar al Supervisor Zonal cuando tome conocimiento de casos de COVID 19 del personal de las empresas contratistas de limpieza y desinfección y/o empresas de transporte.
Proyectar informes y/o reportes relacionados con el cumplimiento de Protocolo de Limpieza y Desinfección dispuesto por la ATU.
Apoyar en el análisis de los reportes elaborados relacionados con los servicios y procedimientos de limpieza y desinfección.
Otras actividades que le asigne la Subdirección del Servicio de Transporte Regular.

V. RESULTADOS ESPERADOS DEL SERVICIO

Table with 2 columns: ID (5.1, 5.2) and Description (Primer Entregable, Segundo Entregable) under the header 'Entregable'. Descriptions include 'Reporte del Sistema Informático de la ATU relacionado con las actividades realizadas en la Subdirección de Servicios de Transporte Regular'.



VI. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá ejecutar el servicio en los lugares establecidos dentro del cronograma y/o plan de trabajo establecido por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.

Cabe precisar que, el servicio se ejecutará en el horario de 5 p.m. a 7a.m., dentro de ese rango.

VII. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se debe ejecutar en el plazo de hasta sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio o suscrito el contrato.

DETALLE DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE:

Primer entregable: Hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio.

Segundo entregable: Hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio.

AMPLIACIÓN DE PLAZO:

La persona contratada, puede solicitar a la ATU la ampliación del plazo pactado dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización no imputable a dicho contratista, según sea el caso. La Oficina de Administración, previa opinión del área usuaria, notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. En ningún caso la aprobación de la ampliación de plazo conllevara a pagos adicionales

VIII. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

El servicio será ejecutado por una persona natural que deberá cumplir con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de Transporte
Urbano para Lima y
Callao

Dirección de
Operaciones

Subdirección de Servicios de
Transporte Regular

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud".*

- Contar como mínimo con secundaria completa.

EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia general mínima de un (01) año en el sector público y/o privado.

CONDICIONES GENERALES

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyentes habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo por el plazo de prestación del servicio y/o seguro de salud público o privado que tenga una vigencia mínima por el plazo de prestación del servicio.
- No pertenecer al grupo de riesgo determinado para el COVID 19 establecido por el MINSA.
- No poseer antecedentes penales ni policiales.
- Contar con equipo móvil (smartphone) con acceso a internet de forma permanente e ininterrumpida.
- Tener resultado negativo de prueba COVID-19 previo al inicio del servicio, con antigüedad no menor a cuatro (04) días.

Para acreditar los requisitos antes solicitados:

En relación a la formación académica, podrá acreditarse mediante copia simple de certificado de estudios u otro documento que acredite fehacientemente tal condición.

En relación a la experiencia general específica, podrá acreditarse mediante copia simple de certificado de trabajo, constancia u otro documento que acredite fehacientemente tal condición.

En relación a las condiciones generales y específicas, serán acreditadas en forma previa a la emisión de la orden de servicio o la suscripción del contrato.

IX. CONDICIONES DEL SERVICIO:

- La ATU proporcionará al contratista los equipos de protección correspondientes para la ejecución del servicio, de acuerdo a la establecido por la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificado por Resoluciones Ministeriales Nros. 265-2020-MINSA y 283-2020-MINSA, atendiendo a que su actividad configura riesgo mediano de exposición.
- La ATU capacitará al contratista sobre el uso del sistema informático implementado para la ejecución de la actividad de supervisión.
- En caso el contratista no presenta su seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) y/o seguro de salud público o privado vigente antes del inicio del servicio, se suspenderá la prestación y no tendrá derecho a contraprestación por el periodo no ejecutado del servicio, hasta que se reinicie el servicio con la presentación del SCTR y/o seguro de salud público o privado vigente.
- El costo del servicio incluye los impuestos de ley, movilidad y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la presente contratación.
- El incumplimiento u omisión de la actividad de verificación supone la resolución del contrato, por tratarse de una afectación irreversible a los fines del Plan de Reforzamiento de Supervisión de la ATU.

X. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao

Dirección de Operaciones

Subdirección de Servicios de Transporte Regular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud".

La conformidad del servicio la emite la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, la conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción del entregable.

De existir observaciones, la Oficina de Administración de manera formal, comunica al contratista lo señalado por el área usuaria, indicando claramente el sentido de estas, otorgando un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario.

XI. FORMA DE PAGO

El costo del servicio incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El pago se abonará en dos (02) armadas, previa presentación y conformidad del entregable:

| Nº DE ENTREGABLE | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE ENTREGA | FORMA DE PAGO |
|------------------|--|-------------------|---------------|
| 1 | A la presentación del primer entregable | Hasta los 30 días | 50% |
| 2 | A la presentación del segundo entregable | Hasta los 60 días | 50% |
| | | TOTAL | 100% |

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los quince (15) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

XII. PENALIDADES APLICABLES

a) Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ATU aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- 1) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- 2) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

b) Penalidad por incumplimiento de las Condiciones Especiales del Servicio

- En caso el contratista no registre la información de los vehículos intervenidos en la limpieza y desinfección y/o no registre las observaciones en el mismo periodo de tiempo que se realiza la limpieza y desinfección. La penalidad se aplicará por cada unidad vehicular y/o no conformidad no registrada.

Monto: 0.65% de la UIT

Forma de Verificación: Acta y/o Informe

- En caso el contratista no disponga plan de datos de acceso a internet para realizar el registro durante la prestación del servicio de verificación. La penalidad se aplicará por cada evento.

Monto: 0.65% de la UIT

Forma de Verificación: Acta y/o Informe

- En caso el contratista no disponga de equipo móvil (Smartphone) operativo durante la prestación del servicio de verificación. La penalidad se aplicará por cada evento.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de Transporte
Urbano para Lima y
Callao

Dirección de
Operaciones

Subdirección de Servicios de
Transporte Regular

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud".*

Monto: 0.65% de una UIT
Forma de Verificación: Acta y/o Informe

Cabe señalar que la aplicación de las penalidades a la contratista no exime a la ATU de iniciar las acciones legales (civiles y/o penales) que correspondan, y que devienen de la ejecución del servicio contratado.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ATU. La recepción conforme de la ATU no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la ATU para divulgar la información.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, son de propiedad de la ATU. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a la ATU en forma exclusiva.

El contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la ATU, salvo su autorización expresa, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato.

XV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

El contratista se compromete a (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; u (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

MARCO ANTONIO VOYÉ VIZCARRA VELA
Subdirector de Servicios de Transporte Regular
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU